

2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6062

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

LEY

LEY N° 3964

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

CONVENIO MULTILATERAL

Artículo 1.- APRUEBASE en todas sus partes las Resoluciones N° 15/2024 (C.P) y N° 23/2024 (C.P) dictadas por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/8/77, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2.- Las modificaciones introducidas entrarán en vigencia al momento que la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral verifique la aprobación respectiva por parte de todas las jurisdicciones adheridas.-

Artículo 3.- Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1094

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, se APRUEBA en todas sus partes las Resoluciones Nros. 15/2024 (C.P) y 23/2024 (C.P) dictadas por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/8/77;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB N° 69/25, emitido por la Asesoría Ejecutiva y a Nota SLYT-GOB-N° 1042/25, emitida por la Secretaría de Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3964 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2025, mediante la cual se APRUEBA en todas sus partes las Resoluciones Nros. 15/2024 (C.P) y 23/2024 (C.P) dictadas por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/8/77, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - C.P. Marilina José Jaramillo

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1126

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MEyM-N° 944.359/24 (V Cuerpos), elevado por el Ministerio de Energía y Minería; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Provincia N° 090/24, se recepo la recomendación de la Disposición N° 007/24 de la Secretaría de Estado de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minería de la Provincia, tendiente a la declaración del área Laguna María ubicada dentro de la Superficie Remanente de la Concesión Santa Cruz I - Fracción C, como Lote de Comercialidad en Estudio por el plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial, con las modificaciones que también se impulsan respecto de la superficie de las áreas; y la reversión de la Superficie Remanente de las Concesiones Santa Cruz I - Fracción B, Santa Cruz I - Fracción C, Santa Cruz I - Fracción D, Santa Cruz II - Fracción A, Santa Cruz II - Fracción B y Laguna de los Capones de conformidad a las coordenadas que se detallan en los ANEXOS de la misma, ello efectivizando lo dispuesto en el Artículo 3 Apartado II, Inciso e) del Acuerdo de prórroga aprobado por la Ley N° 3500, todo ello ad-referéndum de este Ejecutivo Provincial, en virtud del carácter de Autoridad Concedente que reviste;

Que, asimismo mediante Resolución Ratificatoria N° 100/25 del Ministerio de Energía y Minería se incorporó el área "Cañadón Salto Norte" ubicada dentro de la Superficie remanente de la Concesión Santa Cruz I - Fracción D - como lote de comercialidad en estudio por el plazo de un (1) año a partir de la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial y se rectificaron los Anexos pertinentes, adecuando la superficie remanentes y coordenadas a lo dispuesto por la Disposición SEH-N° 007/24;

Que analizadas las constancias de autos, surge que el 27 de junio del año 2016, se suscribió entre la Provincia y COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. (CGC) el "Acuerdo de Prórroga de Concesiones Hidrocarbúferas de la Provincia de Santa Cruz", el cual fuera ratificado por Decreto N° 1274/16 y aprobado por Ley N° 3500, por el cual se otorgó a CGC una prórroga decenal de las Concesiones de Explotación sobre las áreas "Santa Cruz I - Fracción A", "Santa Cruz I - Fracción B", "Santa Cruz I - Fracción C", "Santa Cruz I - Fracción D", "Santa Cruz II - Fracción A", "Santa Cruz II - Fracción B" y "Laguna de los Capones";

Que en el Acuerdo de Prórroga, CGC se comprometió a realizar un plan mínimo de Inversiones en Desarrollo dentro de los Lotes de Explotación por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (USD 14.482.000) para el período 2016 a 2027; un plan mínimo de Gastos Operativos de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (USD 243.600.000) para el período 2016 a 2023; y un compromiso de Inversiones en Exploración Complementaria en la Superficie Remanente por OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA UNIDADES DE TRABAJO (8.741 UT), equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL (USD 43.705.000);

Que la Autoridad de Aplicación certifico mediante Disposición N° 007/24, emitida por la Secretaría de Estado de Hidrocarburos de dicha cartera ministerial, que CGC cumplió los compromisos de inversión y gastos operativos, detallando los montos ejecutados y verificando un remanente de inversiones en Exploración Complementaria Pendientes equivalentes a SEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO CON 50/100 UT (6.575,50 UT), recomendando hacer efectivo el Artículo 3 Apartado II, Inciso e) del Acuerdo de Prórroga, procediendo a revertir a la Provincia la totalidad de la Superficie Remanente de las Concesiones;

Que certificado el incumplimiento por el área técnica competente y visto la solicitud de la firma CGC se impulsó la reversión parcial de las áreas, la modificación de superficies de los lotes de explotación y la declaración de las áreas "Laguna María" y "Cañadón Salto Norte" como Lote de Comercialidad en evaluación;

Que en virtud de ello se propicia la ratificación de la Resolución N° 090/24 y de la Resolución rectificatoria N° 100/25, del Ministerio de Energía y Minería, por cuanto aprueban la transformación de las áreas "Laguna María" y "Cañadón Salto Norte" como Lote de Comercialidad en evaluación por el plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial; aprueba la modificación de los lotes de explotación de las áreas y dispone la reversión de las superficies remanentes de concesiones correspondientes a las áreas Santa Cruz I - Fracción B, Santa Cruz I - Fracción C, Santa Cruz I - Fracción D, Santa Cruz II - Fracción A, Santa Cruz II - Fracción B y Laguna de los Capones, con los límites y coordenadas citadas;

Que, en atención a las competencias que la Ley N° 2727 confiere al Poder Ejecutivo como Autoridad Concedente en materia hidrocarbúfera, corresponde a este ratificar los actos dictados ad-referéndum por el Ministerio de Energía y Minería, garantizando la validez, eficacia y continuidad jurídica de las medidas adoptadas en el marco del Acuerdo de Prórroga aprobado por Ley N° 3500;

Que, asimismo, la Ley N° 17.319 -modificada por la Ley N° 26.197- reconoce a las provincias el pleno ejercicio del dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos situados en su territorio, facultad que se encuentra también respaldada por el Artículo 124 de la Constitución Nacional y por los Artículos 52 y concordantes de la Constitución Provincial; razones por las cuales corresponden a este Poder Ejecutivo Provincial ratificar tanto la Resolución N° 090/24 como su Resolución Rectificatoria N° 100/25, junto con los Anexos que integran dichos actos, asegurando así su plena vigencia y ejecutoriedad;

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido de la Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias Ley N° 26.197, Ley N° 2727 y modificatorias y el acuerdo de Prórroga de Concesiones ratificado por Decreto N° 1274/16 y aprobado por Ley N° 3500;

Por ello y atento a los Dictámenes SAL-N° 66/25, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada del Minis-

terio de Energía y Minería, obrante a fojas 954 y vuelta y SLYT-GOB-N° 872/25, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 971/979;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución N° 090/24 y su Resolución Rectificatoria N° 100/25, emitidas por el Ministerio de Energía y Minería, las que como ANEXOS se incorporan a la presente y forman parte integrante del mismo, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE la declaración de las áreas Laguna María y Cañadón Salto Norte, ubicadas dentro de la Superficie Remanente de la Concesión Santa Cruz I - Fracción C y Santa Cruz I - Fracción D respectivamente, como Lotes de Comercialidad en Estudio, por el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia del presente, de conformidad con los considerandos y con los límites y coordenadas que surgen de los mapas adjuntos a las Resoluciones ratificadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- APRUÉBASE la modificación de los Lotes de Explotación correspondientes a las Áreas Santa Cruz I - Fracción A, Santa Cruz I - Fracción B, Santa Cruz I - Fracción C, Santa Cruz I - Fracción D, Santa Cruz II - Fracción A, Santa Cruz II - Fracción B y Laguna de los Capones, ello con los límites y coordenadas que surgen de los mapas adjuntos a las Resoluciones ratificadas en el Artículo 1º.-

Artículo 4º.- APRUÉBASE la reversión de la Superficie Remanente de las Concesiones Santa Cruz I - Fracción B, Santa Cruz I - Fracción C, Santa Cruz I - Fracción D, Santa Cruz II - Fracción A, Santa Cruz II - Fracción B y Laguna de los Capones, con los límites y coordenadas que surgen de los mapas adjuntos en los instrumentos legales que se ratifican-, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 apartado II) Inciso e) del acuerdo de prórroga de concesiones aprobado por Decreto N° 1274/16 ratificado por Ley N° 3500.-

Artículo 5º.- INTÍMESE a COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. a presentar, en el plazo de 180 días, el deslinde y mensura de las áreas que quedan bajo su titularidad.-

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y oportunamente vuelva al Ministerio de Energía y Minería.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho del Ministerio de Energía y Minería.-

Artículo 8º.- PASE al Ministerio de Energía y Minería (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Prof. Nadia Lorena Ricci

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DECRETO N° 1127

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 945.973/25, elevado por el Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de octubre del año 2025 la firma ALIANZA PETROLERA S.A., manifestó al Ministerio de Energía y Minería de la Provincia, su voluntad de realizar una exploración en el área Sur Río Deseado Este;

Que su petición consiste en realizar una prueba piloto mediante la implementación de una nueva técnica de exploración que permitiría una extracción viable de los recursos en el área en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, la firma ALIANZA PETROLERA S.A., elaboró una Iniciativa Privada para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área antes citada, detallando las características esperadas del crudo, y un desarrollo condicionado al éxito del proyecto piloto inicial;

Que la autoridad de aplicación ha constatado que el área Sur Río Deseado Este se halla libre y disponible, informando que la empresa se encuentra habilitada para presentar la iniciativa, contando a su vez con índices de solvencia financiera dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente, aconsejando en consecuencia la declaración de interés público de la iniciativa privada presentada;

Que según lo dispuesto por el Artículo 124º de la Constitución Nacional, "corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que a su vez el Artículo 52º de nuestra Carta Magna, establece que: "La Provincia tiene el dominio originario de los recursos naturales, renovables o no, existentes en su territorio, comprendiendo el suelo, el subsuelo, el mar adyacente a sus costas, su lecho, la plataforma continental y el espacio aéreo y de las sustancias minerales y fósiles; y lo ejercita con las particularidades que establece para cada uno, sin perjuicio de las facultades delegadas.- Serán considerados en especial del dominio originario provincial: los yacimientos hidrocarburíferos, los recursos ictícolas y las fuentes de energía. Los recursos naturales y las fuentes de energía podrán ser explotados por empresas públicas, mixtas o privadas. El estado ejercerá el poder de policía de conformidad a las normas que en su consecuencia se dicten";

Que la Ley N° 26.197 sustituyó el Artículo 1º de la Ley N° 17.319 y dispuso que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren";



Que lo antes expuesto concuerda con las prescripciones de la Ley Provincial N° 2727, por la cual se declaró al Poder Ejecutivo de la Provincia como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos (Artículo 1°);

Que la Ley Nacional N° 26.741, la cual en su Artículo 1° manifiesta: "...Declárase de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación del empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones..."- Por su parte en la Ley N° 17319 Artículo 46 se establece "los interesados en las actividades regidas por esta ley podrán presentar propuestas a la autoridad de aplicación especificando los aspectos generales que comprenderían su programa de realizaciones y los lugares y superficies requeridos para su desarrollo. Si el Poder Ejecutivo estimare que la propuesta formulada resulta de interés para la Nación, autorizara someter a concurso el respectivo proyecto en la forma que esta sección establece. En tales casos, el autor de la propuesta será preferido en paridad de condiciones de adjudicación.-";

Que mediante la Ley Provincial N° 3914 se declaró la Emergencia Hidrocarburífera en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, facultando al Poder Ejecutivo a disponer medidas excepcionales destinadas a mantener y recuperar los niveles de producción, preservar las fuentes laborales y promover nuevas inversiones en el sector; que, en ese marco, y frente al contexto energético actual, resulta necesario flexibilizar los plazos administrativos, sin vulnerar derechos de los participantes ni afectar el principio de concurrencia, igualdad y transparencia que rige los procedimientos licitatorios, sino tendiendo a compatibilizar la celeridad requerida por la emergencia con las garantías propias de la contratación pública y posibilitar la inmediata ejecución de las actividades previstas, especialmente atendiendo ventana invernal, a fin de optimizar la disponibilidad de recursos, generar empleo directo e indirecto, y dinamizar las economías locales, fortaleciendo la participación del Estado Provincial en la renta hidrocarburífera y garantizando el desarrollo sostenible de la actividad;

Que como política de Estado, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz se ha propuesto mantener, recuperar y aumentar las reservas hidrocarburíferas existentes, promoviendo y ejecutando planes orientados a incrementar la producción provincial de hidrocarburos líquidos y gaseosos, tanto en cuencas tradicionales como en aquellas de potencial no convencional; que en ese marco se impulsa la incorporación de nuevas técnicas y tecnologías de exploración y extracción que permitan optimizar el aprovechamiento de los recursos, haciendo económicamente viable la actividad para las empresas operadoras y rentable para el Estado Provincial; fomentando, a su vez, la generación de empleo local calificado, el desarrollo de proveedores regionales y el fortalecimiento de las cadenas de valor asociadas a la industria energética, bajo criterios de eficiencia, sustentabilidad y equidad territorial;

Que a la luz de lo arriba referido resulta pertinente la realización de una licitación pública destinada a otorgar un permiso sobre el área sur Río Deseado Este; estableciendo que el autor de las iniciativas será preferido en paridad de condiciones de adjudicación;

Por ello y atento a los Dictámenes MEyM-SALH-N° 67/25, emitido por la Sub-secretaría de Asesoría Letrada Hídrica del Ministerio de Energía y Minería, obrante a fojas 247 y vuelta y SLyT-GOB-N° 885/25, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 249/253;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE** de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la empresa ALIANZA PETROLERA S.A. para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el AREA denominada SUR RIO DESEADO ESTE; de la Provincia de Santa Cruz, cuyos límites y superficie forman parte integrantes del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que el autor de la Iniciativa Privada ALIANZA PETROLERA S.A., gozará del derecho de preferencia en caso de igualdad, a determinarse en los respectivos pliegos que regulen la licitación, y dentro de lo establecido en la legislación aplicable.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho del Ministerio de Energía y Minería.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Prof. Nadia Lorena Ricci

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DECRETO N° 1128

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 338.929/25, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.399, se estableció los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año, como feriados nacionales inamovibles y no laborables;

Que teniendo en cuenta que en dichas fechas se celebran Navidad y Año Nuevo cumpliendo con la tradición cultural que une y reúne a familias;

Que con el fin de fomentar la celebración en familia, entendiendo que existe la posibilidad que los y las trabajadores santacruceños se trasladen por fuera de cada localidad para la celebración;

Que con el propósito de celebrar, el Poder Ejecutivo Provincial invita a unirse a las festividades, otorgando el correspondiente ASUETO ADMINISTRATIVO que beneficie para todo el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedad del Estado, los días 24, 26 y 31 de diciembre del año 2025 y el día 2 de enero del año 2026;

Que este contexto se recomienda y solicita que cada viaje y encuentro se realicen en un marco de cautela que garantice el espíritu de la fecha: armonía, paz, alegría y reflexión;

Que asimismo corresponde instruir a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales;

Por ello, en uso de las facultades que emanan de la Carta Magna provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 00050775/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 5 y vuelta y SLyT-GOB-N° 886/25, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPÓNESE ASUETO ADMINISTRATIVO** para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, durante los días 24, 26 y 31 de diciembre del año 2025 y el día 2 de enero del año 2026.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** a los Organismos aludidos en el artículo precedente a implementar las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

Artículo 3°.- **INVÍTASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, y demás poderes del Estado a disponer idéntica medida para sus dependientes.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Seguridad, Energía y Minería, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Lic. Soledad Boggio

DECRETO N° 1129

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ley N° 1260, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12, 917/81, 2996/03, 1300/23 y Convenios Colectivos Especiales; y
CONSIDERANDO:

Que con el objetivo principal de garantizar el esparcimiento y fortalecimiento de la salud física y espiritual de los empleados públicos, las normas laborales vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, y Empresas y Sociedades del Estado, amparan el derecho al goce del beneficio de un descanso anual en la época de verano;

Que en función de ello, resulta ser durante los meses de enero/febrero, los más adecuados para promover el otorgamiento de las Licencias Anuales Ordinarias teniendo en cuenta la notable mengua de la actividad administrativa del Estado como así también de distintos servicios del sector privado y del receso de la actividad escolar;

Que la medida que se propicia, además de resultar beneficiosa para la comunidad, organizando y optimizando la actividad administrativa, redundará a su vez en un mejor control del gasto público en todos los sectores y niveles de la Administración Pública Provincial;

Que sin perjuicio de ello, y considerando que el Estado Provincial brinda servicios esenciales a la comunidad en general, las áreas incluidas en el presente Decreto deberán disponer una dotación necesaria de personal a los fines de responder al efectivo funcionamiento de cada sector, fijando particular atención en las tareas específicas que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, el Ministerio de Salud y Ambiente -en sus áreas críticas- y el Ministerio de Seguridad de la Provincia -Policía provincial-;



Que así también se debe salvaguardar la totalidad de los derechos de los particulares, por lo que corresponde la suspensión de los plazos administrativos en curso, durante el mes de enero del año 2026, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79;

Que teniendo presente los distintos regímenes legales que abarcan a todo el personal de la Administración Pública Provincial - Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12; 917/81; 2996/03, 1300/23 y Convenios Colectivos especiales, deberá compatibilizarse el período de goce de las licencias allí reconocidas;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto mediante el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12, Decreto N° 917/81 - Régimen de Licencias; Decreto N° 2996/03 - Contrataciones y Decreto N° 1300/23; Convenios Colectivos especiales, y el Inciso 18 del Artículo 119 de la Constitución de la Provincia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 00050777/25, emitida por la Dirección provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 7 y vuelta y a Nota SLYT-GOB-N° 1113/25, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación 13 y 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPÓNESE EL RECESO ANUAL** a partir del día de la fecha, enero y febrero del año 2026, para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos por el mes de enero del año 2026, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en el período de receso anual administrativo dispuesto en el Artículo 1° del presente, el personal dependiente de los ámbitos allí definidos deberá preferentemente usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2025 - Artículo 179, conforme la extensión de las mismas que los reglamentos fijen a cada uno de los agentes según su situación de revista.

Para aquellos agentes que resulten afectados a garantizar el funcionamiento de los Organismos para atender las necesidades de cada servicio, les corresponderá hacer uso de la licencia inmediatamente de producido el reintegro del personal licenciado. Los agentes que se encuentren regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23, gozarán de sus licencias en los días hábiles allí establecidos pero teniendo en cuenta lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, sin perjuicio que aquel término fuera igual o menor.-

Artículo 4°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en aquellas dependencias que tuvieren receso funcional anual, se dispondrá que todos o la mayor parte de los trabajadores usufructúen la Licencia Anual Ordinaria que le corresponda en dicha época.-

Artículo 5°.- **INSTRÚYASE** a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos, a las áreas de personal de los organismos comprendidos en el presente, que con el criterio de no acumular más de una licencia pendiente, deberán ser éstas otorgadas obligatoriamente, salvo reales necesidades de servicios que tornen imposible el usufructo, en cuyo caso se procederá a dejar debidamente fundada y acreditada tal situación en el Instrumento Legal de postergación del beneficio, la cual deberá ser dispuesta por el titular del Ministerio u Organismo en que reviste el trabajador no pudiendo delegar esta facultad.

Los trámites tendientes a la concesión de las licencias, en lo que respecta a los funcionarios y personal superior que se encuentran encuadrados en la Ley N° 1172, Decreto N° 3001/02, deben realizarse al momento de usufructuarse, por lo que se deben arbitrar los medios tendientes a comunicar su período de uso mediante nota a fin que el beneficio quede debidamente registrado.-

Artículo 6°.- **DISPÓNESE** que los agentes con Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de uso correspondiente a períodos vacacionales anteriores (postergadas completas, suspendidas, fraccionadas o proporcionales) deberán solicitar y/o programar el usufructo de las mismas en primer término, a la que ha devengado en el año 2025 salvo en aquellas áreas de trabajo que se torne imprescindible la presencia del trabajador. De otorgarse varias licencias a la vez, éstas no podrán afectar el normal desenvolvimiento del servicio, no importando si excede el receso implementado en el artículo 1°. En este supuesto, la autoridad - a petición del agente y de las áreas competentes-, deberá dictar el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 7°.- **DISPÓNESE** que las áreas administrativas incluidas en el presente Decreto deberán contar con una dotación mínima de personal durante el mes de enero del año 2026, a los fines de garantizar el funcionamiento de sus áreas esenciales, fijándose como horario de funcionamiento de los organismos comprendidos en este dispositivo de 10:00 a 16:00 horas, a excepción que por la naturaleza de las tareas, determinados organismos consideren implementar un horario distinto al aquí consignado.-

Artículo 8°.- **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, el Ministerio de Salud y Ambiente, -en relación a sus sectores críticos- y el Ministerio de Seguridad- en relación a la Policía de la Provincia- acordarán el período durante el cual los agentes podrán gozar de sus licencias conforme lo establecido en el presente, garantizando y priorizando sus prestaciones básicas.-

Artículo 9°.- **ENCOMIÉNDESE** a los titulares de los Organismos comprendidos en el presente Decreto a coordinar, organizar y a emitir disposiciones y/o directivas complementarias que sean congruentes con el propósito aquí expresado.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 11º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Seguridad, Energía y Minería, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL - Lic. Soledad Boggio



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0949

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.850/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carmen Giselle NEQUI (D.N.I. N° 31.008.436), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Seccional Los Antiguos (Zona Noroeste) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0950

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.666/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Brian Santiago KENDZIURA (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.637.384), para cumplir funciones como Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional Puerto Santa Cruz), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0951

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 990.863/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Aixa Antonella MARTÍNEZ CAMACHO (D.N.I. N° 42.452.298), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Seccional Los Antiguos (Zona Noroeste) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0952

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSA-N° 988.978/24.-
MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0410 de fecha 7 de mayo del año 2025, donde dice: "...Agrupamiento Escalafonario: Técnico...", deberá decir: "...Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario..."-.

DECRETO N° 0953

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MDSII-N° 215.526/25.-
MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 0801 de fecha 15 de septiembre del año 2025, donde dice: "...a partir 1° de septiembre del año 2025...", deberá decir: "...a partir del día 17 de septiembre del año 2025..."-.

DECRETO N° 0954

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MDSIeI-N° 215.772/25.-
DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2025, en el cargo de Directora C.I.C Las Heras - Las Heras dependiente de la Dirección Provincial Gestión e Integración Territorial Sede Caleta Olivia de la Subsecretaría Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la señora Jimena Fátima Daniela VEGA (D.N.I. N° 26.388.273), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0955

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente MSGG-N° 337.147/23 (II Cuerpos).-
INCLÚYASE en el ANEXO I, del Decreto N° 164 de fecha 29 de diciembre del año 2023, conforme al siguiente detalle:
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROVEEDORES
- señora Rocío Denice CID (D.N.I. N° 41.123.841), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0956

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente JP-"R"-N° 18.811/22.-
DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Walter David DAZA (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.190.422), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 41° Incisos 2) y 6) del R.R.D.P., teniéndose en cuenta lo normado en los Artículos 3° y 179° del mismo plexo normativo, por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746 con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

DECRETO N° 0957

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente JP-"R"-N° 19.922/24.-
DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, a la Cabo Sabrina Soledad AMADO BARRÍA (D.N.I. N° 33.354.939), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 10°, 34° y 35°, todos del Decreto N° 2091/72, con las causas de agravación previstas en los Artículos 41° Inciso 2) del mismo plexo normativo, en concordancia lo establecido en el Artículo 47° Inciso d) y Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-



DECRETO N° 0958

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente JP-"R"-N° 5843/21.-

DECLÁRASE LA EXONERACIÓN a partir del día de la fecha, al Oficial Ayudante Gonzalo Leonel SORAIRE (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.536.197), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9°, agravado por el Artículo 41° Inciso 2) del Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P.), por aplicación de los Artículos 10°, 36°, 37° y 188° del mismo plexo normativo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135.-

DECRETO N° 0959

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2025.-

Expediente JP-"R"-N° 19.897/24.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento César Ricardo RAMIS (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.944.886), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° Inciso 2) del R.R.D.P., teniéndose en cuenta lo normado en los Artículos 3°, 6° y 179° del mismo plexo normativo, por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del R.R.D.P., en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 260
PROYECTO N° 318/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, articule las acciones necesarias para la implementación de la oferta académica del Instituto Superior de Enseñanza Técnica, en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 260/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 261
PROYECTO N° 355/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración remita un informe, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, respecto a las siguientes cuestiones:

a) los aportes, entregas y asistencias realizadas en la localidad de Puerto Santa Cruz en el marco del Plan Invernal y otras acciones sociales, incluyendo la entrega de módulos alimentarios, fondos para comedores, asistencias económicas, tarjetas sociales, etc;

b) detalle de las asistencias otorgadas en el período en curso;

c) modalidad de trabajo y articulación con el Área de Acción Social dependiente del Municipio de la localidad de Puerto Santa Cruz;

d) especificar partidas presupuestarias y entregas efectivas correspondientes a la copa de leche para las instituciones educativas de la localidad, indicando fechas, cantidades y beneficiarios, especificando además de cómo están conformadas dichas partidas en relación al valor nutricional que se aporta a los estudiantes.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para que a través del Municipio de Puerto Santa Cruz, aporte la información solicitada desde la Secretaría de Acción Social en donde quede reflejado el destino de los aportes realizados desde el Gobierno Provincial a la localidad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 261/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 262
PROYECTO N° 424/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, la realización de un relevamiento integral y prioritario sobre las necesidades básicas y de funcionamiento de todos los establecimientos educativos que se encuentran dentro del Ejido Municipal de la localidad de 28 de Noviembre, con el objetivo de garantizar el pleno dictado de las áreas curriculares.-



Artículo 2°.- El relevamiento requerido en el Artículo 1°, deberá detallar por establecimiento educativo, la siguiente información:

- a) estado y disponibilidad del servicio de conectividad a internet;
- b) cantidad y estado de equipos de computación;
- c) necesidades de insumos y materiales para áreas especiales como talleres, laboratorio de ciencias, educación artística, educación física e informática;
- d) estado y disponibilidad de sistemas de sonido y amplificación;
- e) mobiliario y condiciones edilicias que inciden en el dictado de áreas curriculares;
- f) recursos humanos específicos disponibles y requerimiento de capacitación profesional;
- g) priorización de las necesidades detectadas y, en la medida de lo posible, una estimación preliminar de costos por ítem;
- h) datos de localización y contacto de cada establecimiento.-

Artículo 3°.- El Consejo Provincial de Educación deberá elaborar y presentar, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar desde la notificación de la presente Resolución, un informe preliminar consolidado que contenga los resultados del relevamiento efectuado, un listado de prioridades y una propuesta de plan de ejecución orientada a atender las necesidades detectadas en los establecimientos educativos de la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 262/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 263

PROYECTO N° 426/2025

SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, la urgente reglamentación de la Ley 3121 de Becas para Egresados de la Escuela Agro-técnica de la localidad de Gobernador Gregores, a fin de garantizar su plena y efectiva aplicación.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR que la reglamentación contemple mecanismos claros y transparentes de acceso, selección, adjudicación, pago y control de las becas y ayudas económicas, criterios de equidad territorial, cupos con perspectiva de inclusión, publicidad de la información y canales de reclamo y rendición de cuentas. Asimismo, se sugiere considerar la participación del Consejo Provincial de Educación, del Consejo Agrario Provincial, de Universidades con sede o convenio en Santa Cruz y de organizaciones estudiantiles en el proceso de redacción.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 263/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 264
PROYECTO N° 427/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia De Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Científico, Educativo y Ambiental, el “Primer Congreso de Cóndores”, que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, en la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- DESTACAR el valor de este encuentro, que reunirá a investigadores, divulgadores, conservacionistas y actores sociales de distintas regiones del país, con el objetivo de compartir estudios, experiencias e iniciativas de conservación vinculadas al Cóndor Andino (*Vultur gryphus*), especie emblemática de la Cordillera de los Andes y símbolo de la biodiversidad regional.-

Artículo 3°.- RECONOCER la importancia de la conservación del Cóndor Andino como parte del patrimonio natural y cultural de la provincia de Santa Cruz y valorar las acciones que promueven su protección, sensibilización comunitaria y articulación entre actores del ámbito científico, educativo, ambiental y gubernamental.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación, a la Secretaría de Estado de Ambiente, al Municipio de 28 de Noviembre, a las autoridades organizadoras del evento y a las instituciones participantes.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 264/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 341

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2025.-

Ley Orgánica de Ministerios N° 3.480 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Pública N° 3.523 y su modificatoria, los Decretos Nros. 1542 de fecha 02 de diciembre de 2022 y 0785 de fecha 07 de julio de 2023, la Resolución MS-N° 530 de fecha 16 de noviembre de 2023 y el Expediente MS-N° 781.924/2025.-

LIMITÁSE, a partir del 01 de agosto de 2025, al Subcomisario Sebastián Gustavo GÓMEZ (D.N.I. N° 27.892.920), en el cargo de SECCIÓN PROTECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO dependiente de la DIVISIÓN DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN OPERATIVA dependiente del DEPARTAMENTO DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN de la DIRECCIÓN GENERAL CENTRO ÚNICO DE COORDINACIÓN ESTRATEGICA (CUCE).-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

ANEXO I PERSONAL POLICIAL PARA DESAFECTAR AL CENTRO ÚNICO DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CUCE)

N°	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESAFECTAR	FECHA
1	Subcomisario	GÓMEZ, Sebastián Gustavo	27.892.920	Sección Protección de Personas en Situación de Violencia por Motivos de Género	A PARTIR DEL 1/08/25
2	Suboficial Escribiente	CORONADO, Laura Valeria	27.979.896	Centro de Monitoreo de Dispositivos Electrónicos Duales	A PARTIR DEL 23/07/25
3	Suboficial Escribiente	FERNÁNDEZ, Mario Alberto	25.026.511	Centro de Monitoreo de Dispositivos Electrónicos Duales	A PARTIR DEL 23/07/25
4	Suboficial Escribiente	QUISPE, Ricardo Alejandro	30.093.032	Subsección Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad Urbana de Río Turbio	A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE MEDIDA

RESOLUCIÓN N° 344

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 140/23 y el Expediente MS-N° 781.938/2025.-

LIMITÁSE, a partir del 30 de octubre de 2025, en el cargo de SUBSECRETARIA DE AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la Técnica María Elena SANZ (D.N.I. N° 20.729.506), quien fuera designada **"Ad-Honorem"** por Decreto N° 140 de fecha 28 de diciembre de 2023.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 345

RÍO GALLEGOS, 10 de septiembre de 2025.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, Resolución MS-N° 348 de fecha 22 de julio de 2024 y el Expediente MS-N° 781.939/2025.-

LIMITÁSE, a partir del 1° de septiembre de 2025, en el cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTRO de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la agente Agustina Alejandra BOURBOTTE (D.N.I. N° 33.122.694), quien fuera designada por Resolución MS-N° 348 de fecha 22 de julio de 2024.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 134

PROYECTO N° 648/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el encuentro entre la **Orquesta Latinoamericana AuquinCO** y el **Grupo Amalgama** proveniente de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, realizado en la ciudad de Caleta Olivia los días 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año. Estos encuentros constituyen una oportunidad única de intercambio cultural y pedagógico a nivel regional y binacional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 135

PROYECTO N° 649/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER Y FELICITAR a la agrupación musical **“La Juntada Folck”**, al cumplirse el décimo aniversario de su creación, destacando su aporte a la cultura popular, su trayectoria artística y su rol como embajadores de la música folklórica santacruceña en el País.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 136

PROYECTO N° 650/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Social y Sanitario la realización de la **“Primer Jornada de Psicogerontología de la Patagonia Austral”**, a celebrarse los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre del corriente año, organizado por el equipo de Psicogerontología del departamento de Salud Mental del Hospital Zonal “Padre Pedro Tardivo”



de la ciudad de Caleta Olivia, proponiendo un espacio de encuentro, reflexión y construcción colectiva en torno a las subjetividades contemporáneas del envejecimiento.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 137
PROYECTO N° 651/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial Social y Sanitario, la realización de la actividad **“Caminata VENEDICI por la lucha contra el cáncer de mama”**, con el fin de reconocer la labor de la Asociación Venedici y la importancia que constituye generar estos espacios comunitarios de sensibilización, prevención y su aporte a la comunidad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 138
PROYECTO N° 655/2025
SANCIONADO: 13/11/2025

El Poder Legislativo de la Provincia De Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la celebración del **98° Aniversario de la localidad de Perito Moreno**, el próximo 7 de diciembre del corriente año, cabecera del **Departamento Lago Buenos Aires**, destacando su relevancia histórica, cultural, turística y económica, haciendo llegar un afectuoso saludo a toda su comunidad por el espíritu de esfuerzo, identidad y sentido de pertenencia que caracteriza a sus habitantes, verdaderos protagonistas de su desarrollo y crecimiento a lo largo de estos 98 (noventa y ocho) años.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de noviembre de 2025.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 426.544/AGA/13, cuyo titular es: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la Mina de minerales de primera categoría, denominada: "**JUANGUI VI-A**", Lotes: 19, Fracción: "B" Sección: III del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "8 DE JULIO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de OCTUBRE del año 2025, se presenta el Sr. Ferreyra Nelson, en su carácter de apoderado de la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.; Consta Acta de Directorio de fecha 17/09/2025, debidamente certificada y legalizada en la cual el Sr. Eduardo Sergio Elsztain en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, solicita el Desistimiento de la Mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "JUANGUI VI-A", que la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 426.544/AGA/13.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la Mina "JUANGUI VI-A" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4°.- ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS SEIS y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, número del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 427.818/AGA/13, cuyo titular es: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la Mina de minerales de primera categoría, denominada: "**JUANGUI VI-D**", Lotes: 11-12-20-19, Fracción: "B", Sección: III del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "8 DE JULIO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de OCTUBRE del año 2025, se presenta el Sr. Ferreyra Nelson, en su carácter de apoderado de la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.; Consta Acta de Directorio de fecha 17/09/2025, debidamente certificada y legalizada en la cual el Sr. Eduardo Sergio Elsztain en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, solicita el Desistimiento de la Mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "JUANGUI VI-D", que la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 427.818/AGA/13.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la



presente Disposición.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la Mina "JUANGUI VI-D" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4°.- ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS SIETE y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, número del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 308

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 420.150/AGA/12, cuyo titular es: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la Mina de minerales de primera categoría, denominada: "**JUANGUI II-A**", Lotes: 11-12, Fracción: "B" Sección: III del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "8 DE JULIO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de OCTUBRE del año 2025, se presenta el Sr. Ferreyra Nelson, en su carácter de apoderado de la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.; Consta Acta de Directorio de fecha 17/09/2025, debidamente certificada y legalizada en la cual el Sr. Eduardo Sergio Elsztain en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, solicita el Desistimiento de la Mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "JUANGUI II-A", que la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 420.150/AGA/12.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la Mina "JUANGUI II-A" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4°.- ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI

Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS OCHO y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, número del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 425.573/AGA/13, cuyo titular es: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la Mina de minerales de primera categoría, denominada: **"JUANGUI II-B"**, Lotes: 11-12, Fracción: "B" Sección: III del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "8 DE JULIO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de OCTUBRE del año 2025, se presenta el Sr. Ferreyra Nelson, en su carácter de apoderado de la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.; Consta Acta de Directorio de fecha 17/09/2025, debidamente certificada y legalizada en la cual el Sr. Eduardo Sergio Elsztain en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, solicita el Desistimiento de la Mina de referencia.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "JUANGUI II-B", que la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 425.573/AGA/13.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la Mina "JUANGUI II-B" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4°.- ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS NUEVE y protocolizado a la fecha al folio número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 420.324/AGA/12, cuyo titular es: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la Mina de minerales de Oro primera categoría, denominada: **"JUANGUI I-A"**, Lotes: 15-11, Fracción: "A", Sección: III del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "8 DE JULIO", "LA NEGRITA" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de OCTUBRE del año 2025, se presenta el Sr. Ferreyra Nelson, en su carácter de apoderado de la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.; Consta Acta de Directorio de fecha 17/09/2025, debidamente certificada y legalizada en la cual el Sr. Eduardo Sergio Elsztain en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, solicita el Desistimiento de la Mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "JUANGUI I-A", que la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 420.324/AG/12.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la Mina "JUANGUI I-A" y anótese por marginal la presente disposición.-



Artículo 4°.- ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS DIEZ y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, número del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 424.414/AGA/10, cuyo titular es: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la Mina de minerales de primera categoría, denominada: **"JUANGUI I"**, Lotes: 06-15, Fracción: "A" Sección: III del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "CERRO DEL PASO", "LA NEGRITA" "8 DE JULIO", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de OCTUBRE del año 2025, se presenta el Sr. Ferreyra Nelson, en su carácter de apoderado de la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.; Consta Acta de Directorio de fecha 17/09/2025, debidamente certificada y legalizada en la cual el Sr. Eduardo Sergio Elsztain en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, solicita el Desistimiento de la Mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "JUANGUI I", que la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 424.414/AGA/10.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la Mina "JUANGUI I" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4°.- ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS ONCE y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, número del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

DISPOSICIÓN N° 312

RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 425.571/AGA/13, cuyo titular es: **AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.** en el cual se tramita la Mina de minerales de primera categoría, denominada: **"JUANGUI II-C"**, Lotes: 11-12, Fracción: "B" Sección: III del Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia: "8 DE JULIO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de OCTUBRE del año 2025, se presenta el Sr. Ferreyra Nelson, en su carácter de apoderado de la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. Consta Acta de Directorio de fecha 17/09/2025, debidamente certificada y legalizada en la cual el Sr. Eduardo Sergio Elsztain en su carácter de Presidente de la Sociedad citada, solicita el Desistimiento de la Mina de referencia.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERÍA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1°.- TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "JUANGUI II-C", que la empresa AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 425.571/AGA/13.-

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3°.- PROCÉDASE por Subsecretaría de Escribanía de Minas, anular el Registro correspondiente a la Mina "JUANGUI II-C" y anótese por marginal la presente disposición.-

Artículo 4°.- ELIMÍNESE del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas, y gírese al Área de Catastro Minero y al Área de Economía Minera, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado y a la Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. PEDRO TIBERI
Secretario de Minería
Autoridad de Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO bajo el número TRESCIENTOS DOCE y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, número del presente protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2025.-

RENOVAR la habilitación a la firma **JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L.** - CUIT 30-67366587-6; con domicilio real y fiscal en Avenida Gobernador Gregores N° 113, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 320 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - Accesorios - 1600/04 Bulonería - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/06 Cristales y espejos - 1600/09 Carpintería metálica - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/13 Corralón - 1600/19 Cerrajería - 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - reparación y mantenimiento - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/07 Muebles de cocina - 2000/04 Cocinas, hornos y parrillas - 2000/05 Bazar en general - menaje - descartables - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios - 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/07 Prendas de vestir en general - 2600/05 Equipos deportivos para campos y canchas - 2600/06 Equipo y maquinaria para entrenamiento físico - 2600/07 Juguetes y juegos - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/05 Accesorios de oficina; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 211

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **IGOR LUIS ENRIQUE** - CUIT 20-25026717-8; con domicilio real y fiscal en calle José Armando Jerez N° 1035, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3050, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/18 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 212

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **ALEGRE CRISTIAN EMANUEL** - CUIT 23-36816456-9; con domicilio real en calle Bernardino del Hoyo N° 750 y fiscal en Avenida Eva Perón N° 1741, ambos en Caleta Olivia (9011), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3051, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales

eléctricos para el hogar y la industria - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 213

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **B.L.A.S. S.R.L.** - CUIT 30-71696341-8; con domicilio real y fiscal en calle Las Lilas N° 2106, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3052, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 214

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos; a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2806, **WALL SECURITY S.R.L.** - CUIT 30-71628695-5; con domicilio real Avenida Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner N° 1074, galería "Mecor" local 7, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y fiscal en calle 25 de Mayo N° 489 Piso 2, (1002) C.A.B.A.-

La presente ampliación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025, concomitante a la Disposición N° 028/R.U.P./2025.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SEBASTIANELLI MARCELO FABIÁN** - CUIT 20-22427317-8; con domicilio real y fiscal en calle Fagnano N° 469/471, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3053, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplado en el rubro: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

AMPLIAR como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio a las actividades que desarrolla el proveedor N° 3035, **COOPERATIVA DE TRABAJO FENRIR LIMITADA** - CUIT 33-71890348-9; con domicilio real y fiscal en Pasaje Deseado N° 892, (9015) Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026, concomitante a la Disposición N° 161/R.U.P./2025.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 217

RÍO GALLEGOS, 17 de junio de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **TOYOREP S.R.L.** - CUIT 30-71762036-0; con domicilio real en Avenida San Martín N° 374 y fiscal en calle Rivadavia N° 1042, ambos en Puerto San Julián (9310), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3054, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 2500/11 Frenos y embragues - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 2500/34 Acumuladores/baterías en general - 2500/37 Repuestos para maquinaria pesada; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO N° 169/2025 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BALIO III" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
PETICIONANTE: **MINERA DON NICOLÁS S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 22 DE LA MINA "BALIO III" X: 4.697.917,00 Y: 2.601.741,00 LOTE: 10, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "EL PRINCIPIO" (MAT. 8611).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "BALIO III": A1.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.500,01 B5.X: 4.703.320,01 Y: 2.606.300,00 C36.X: 4.699.600,00 Y: 2.606.300,00 D34.X: 4.699.600,00 Y: 2.605.370,00 E68.X: 4.693.300,00 Y: 2.605.370,00 F69.X: 4.693.300,00 Y: 2.603.500,00 G52.X: 4.696.320,01 Y: 2.603.500,00 H53.X: 4.696.320,01 Y: 2.602.500,00 I54.X: 4.696.250,00 Y: 2.602.500,00 J55.X: 4.696.250,00 Y: 2.601.500,00 K12.X: 4.701.250,00 Y: 2.601.500,00 L13.X: 4.701.250,00 Y: 2.602.500,01.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 34 PERTENENCIAS: 3400Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 19Has 69a 75ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. TOTAL: 4016Has 70a. 17ca. LOTES: N° 01-10, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS LOMAS" (MAT. 899) y "EL PRINCIPIO" (MAT. 8611). - MINA: "**BALIO III**" EXPEDIENTE N° 437.521/MDN/17.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **VALLEJOS FIDEL SIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 10931/25**, cítese a los presuntos herederos de VALLEJOS FIDEL SIXTO, D.N.I. N° 7.328.179, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, Santa Cruz, 31 de octubre de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **CONTRERAS CATALÁN VÍCTOR BENEDICTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 10.816/25)**, cita a herederos y acreedores del causante VÍCTOR BENEDICTO CONTRERAS CATALAN, D.N.I. N° 18.747.977 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 15 de septiembre de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, en los autos: **"DE LANGER GERARDO LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 11.081/25**, cítese a los presuntos herederos y acreedores de GERARDO LUIS



DE LANGER, D.N.I. N° 11.518.421 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 26 de noviembre de 2025 .-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña Marina Argüelles C.I. 6.714 (de nacionalidad española), en los autos caratulados: **"ARGÜELLES MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 31.138/25**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponde.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don SANTOS JOSE ADRIÁN - D.N.I. N° 13.810.449 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"SANTOS JOSÉ ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22.299/25".-**

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 14 de noviembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 65/25

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Marcelo Nieva Figueroa, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, sito en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Francisco OLMOS, D.N.I. N° 14.859.958, en autos caratulados: **"OLMOS RAMÓN FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.207/2025** para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683°, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 01 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 167/2025
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDITA XIX" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **CABO SUR S.A.**; - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 8 DE LA MINA "CLAUDITA I" EXPEDIENTE N° 426.802/CS/09: X: 4.623.066,00 Y: 2.576.011,00 LOTE: 47, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "DON JOSÉ MARÍA" (MAT. 733).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "CLAUDITA XIX": A1.X: 4.633.480,00 Y: 2.568.100,00 B2.X: 4.633.480,00 Y: 2.569.928,00 C21.X: 4.628.496,00 Y: 2.569.928,00 D22.X: 4.628.496,00 Y:

2.571.233,00 E51.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.233,00 F52.X: 4.623.967,00 Y: 2.571.816,00 G64.X: 4.622.700,00 Y: 2.571.816,00 H62.X: 4.622.700,00 Y: 2.568.100,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 28 PERTENENCIAS: 2.800Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 28Has. 82a. 81ca SUPERFICIE TOTAL DE 28 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.828Has. 82a. 81ca. LOTE: N° 07, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "LOMA ALTA" (T° 38 F° 229 FINCA 11041-T° 23 F° 116 FINCA 2452). - MINA: "**CLAUDITA XIX**" EXPEDIENTE N° 437.020/CS/17.- PUBLÍQUESE. Fdo. LIC. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO CONFORME ARTÍCULO 177° DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**" – Expte. N° 19.535-R/24 adjunto Expte. N° 702.088/JP/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Atilio Alejandro CHARA - titular del D.N.I. N° 17.525.299 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: "**ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE CELONE JUAN PABLO**" - Expte. N° 691.737/CPE/24, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Juan Pablo CELONE - titular del D.N.I. N° 31.963.415 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. MARÍA VIRGINIA FERLA, sito en Marcelino Álvarez N° 113 se decretó la apertura de la presente sucesión del Sr. CÁRDENAS JOSÉ ROSENDO, D.N.I. N° 11.863.595, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: "**CÁRDENAS JOSÉ ROSENDO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" EXPTE. N° 31.867/25, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados, ordenándose la publicación de edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral", ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3



EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE TEGLI DAIANA GISELLE"** - Expte. N° 687.574/CPE/23, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Daiana Giselle TEGLI - titular del D.N.I. N° 31.264.712 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 396 esquina Mitre Planta Baja de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE BRIAMONTE SUSANA ANAHI"** - Expte. N° 693.200/CPE/24, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Susana Anahí Briamonte - titular del D.N.I. N° 32.490.913 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaria General
Honorable Tribunal Disciplinario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Orlando BAEZA YAÑEZ, D.N.I. N° 18.739.582 en autos caratulados: **"BAEZA YAÑEZ HUGO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31.877/25**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.- RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante NELLY ESTHER SAEZ D.N.I. N° 13.602.183 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SAEZ NELLY ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39.821/25**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 01 de diciembre de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento Pasaje Kennedy casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todos los considerados con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista Triviño, D.N.I. N° 7.827.124, en los autos caratulados: **“TRIVIÑO JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 23.346/2025**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.)

A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 06 de noviembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 66/2025

El Dr. Marcelo Sebastián NIEVA FIGUEROA, Juez, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana PONCE DE LEÓN, en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ ÁNGEL CONSTANTINO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” – EXPTE. 22.777**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ÁNGEL CONSTANTINO FERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 7.319.477) y ESTHER DE LA MATA (D.N.I. N° F 3.778.925), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.), cita y emplaza por el término de TRES días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 01 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS

Secretaria

P2/3

EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO

“EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO”

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados: **“EBEN-EZER S.A.S. P/CONCURSO PEQUEÑO”**. Fecha de presentación en concurso de EBEN-EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el Art. 14° inc. 11 y 12 y el Art. 16° de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 5/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32° LCQ) y hasta 9/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019/261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pna-nexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta Porolli.- Secretaria.-

PULENTA POROLLI MARÍA CANDELARIA

Secretaria

P2/5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“CÁRDENAS CARVAJAL ORABIA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE N° 21.131/2023** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Orabia del Rosario CÁRDENAS CARBAJAL ORABIA



DEL ROSARIO, D.N.I. N° 13.810.952 bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2025.-

AGUIAR MARÍA BELÉN

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. RITA MABEL VILLEGAS, D.N.I.: 16.616.913, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"VILLEGAS RITA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 23.480/25**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 009/2025

El Dr. Nieva Figueroa Marcelo, Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aída Noemí Ayala Llopi, en los autos caratulados: **ZARATE CELIA ELISA C/GUTIÉRREZ JULIO ALBERTO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPEDIENTE: 24278/2025**. Su S.S. ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: Pico Truncado, 29 de septiembre de 2025... téngase a la Sra. Celia Elisa ZARATE por presentada, por parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Darío HUBERT, por denunciados domicilio real y electrónico, por constituido el procesal, a sus efectos (Art. 40 del C.P.C.C).- ... Téngase por entablada la acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO e imprímase a estos actuados, las normas procesales previstas para el juicio sumarísimo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Cód. Civil y 17 de la ley 18.248.-

NOTIFÍQUESE con entrega de copias.- Atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, dejando constancia de la posibilidad de formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación.-Fdo. electrónicamente Dr. Nieva Figueroa Marcelo. Juez.-

Publíquense edictos por el término de una -1- vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA DE FAMILIA. PICO TRUNCADO, 02 de octubre de 2025.-

AYALA LLOPI AIDA NOEMÍ

Secretaria

PM2/2

EDICTO N° 37/2025

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **"BRAVO SAMUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8572/2025**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Samuel BRAVO, D.N.I. N° 7.301.125, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-
RÍO TURBIO, 02 de diciembre de 2025.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de la Familia, a cargo del Dr. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO -Juez-, y la Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO -Secretaria-, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"VARGAS CÁRDENAS BARCELAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (HERENCIA VACANTE)"**, EXPTE. N° 10.452/25; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VARGAS CÁRDENAS BARCELAN JOSÉ (D.N.I. N° 18.890.201), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial Provincial.-
LAS HERAS, 19 de agosto de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 69/2025

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero N° 870 B° Industrial, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, en autos caratulados: **"SOSA AURORA SEBASTIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. NRO. 23.125/25; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. SOSA AURORA SEBASTIANA, titular del D.N.I. N° 13.235.025 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten -Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de tres -3- días, y en el Boletín Oficial Provincial.-
PICO TRUNCADO, 02 de diciembre de 2025.-

PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 45/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. TOLEDO LUIS MARÍA, titular del D.N.I. N° 10.569.208, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TOLEDO LUIS MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 22.971/2025, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 21 de octubre de 2025.-

PONCE DE LEON VIVIANA INÉS
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo por Subrogancia Legal, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO CARLOS SANTANA D.N.I. N° 7.330.788 y de la Sra. SONIA MARTA JOFRE CORNEJO, D.N.I. N° 18.737.847, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"SANTANA PEDRO CARLOS Y JOFRE CORNEJO SONIA MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 31.536/2025.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 02 de septiembre de 2025.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P1/3



EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA CRISTINA BARRÍA, D.N.I. N° F6.382.591, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“BARRÍA MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.901/2025.**- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 27 de noviembre de 2025.-

FERLA MARÍA VIRGINIA
Secretaria

P1/3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio Infill-12, Campo Indio Infill-13, Campo Indio Infill-15, Campo Indio N-16, Campo Indio M-6 y Construcción de Líneas de Conducción”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería - Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, sito en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización y
Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del Proyecto **“Vientos Los Hércules”** ubicado en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, El Municipio de El Chaltén **solicita el permiso de captación de agua pública en el Lago Viedma**, en la locación (49° 32' 27.49" S - 72° 30' 57.10" O).-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550
“PD INDUSTRIAL S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 1019, F° 4108, del 1° de diciembre de 2025, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, se constituyó la sociedad denominada: **“PD INDUSTRIAL SOLUCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socia: Ayelén Paola WHITE**, argentina, soltera, de 28 años de edad, D.N.I. N° 40.588.780, de profesión comerciante, CUIT 27-40588780-6, domiciliada en la calle Gobernador Gregores N° 1315 de la Ciudad de Puerto Deseado.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos mineros; manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; comercialización de maquinarias relacionada con la actividad minera en general: compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera, insumos empresariales en general; venta y representación de máquinas y equipos industriales, tecnológicos y de exploración y explotación minera. **SERVICIOS MINEROS:** provisión de todo tipo de servicios, técnicos, administrativos o de supervisión a empresas mineras, como así también el



estudio, desarrollo, ejecución y mantenimiento de toda clase de proyectos de construcción e ingeniería; realizar logística, manejo y transporte de cargas en general relacionados con la actividad minera, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, obras de construcción, alquiler de maquinarias y equipo para la minería, sin operarios, alquiler de maquinaria y equipo con o sin personal, actividades administrativas y servicios de apoyo, alquiler y servicio de transporte automotor de cargas; provisión de todo tipo de servicio relacionado con el apoyo y logística de empresas industriales y mineras, mantenimiento de maquinarias y servicios en general, en todo el territorio nacional e internacional; servicios de consultoría y asesoramiento; servicios de consultoría ambiental, estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, gestión de residuos, planes de manejo ambiental, programas de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, Industriales y Peligrosos, Sistemas de Gestión de Calidad Normas ISO y estándares internacionales en materia ambiental y cualquier otra actividad relacionada con la actividad minera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Río Turbio N° 733 de la Ciudad de Puerto Deseado, Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 6.000.000,00, representado por 6.000.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Ayelén Paola White, 6.000.000 acciones.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradora titular:** Ayelén Paola White, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Víctor Norberto Lugo, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **7.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de octubre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“LyA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 11/11/2025 se constituyó la sociedad: “**LyA S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Lautaro Franco Vigorelli, 29 años, soltero, Argentino, Calle 211 N° 7304, D.N.I. N° 28.791.877, CUIT/L 23-38791877-9 y Florencia Antonella Belloni, 28 años, soltera, Argentina, Abogada, domiciliada en Máximo Villalba 232, D.N.I. N° 39.706.134, CUIL 27-39706134-0 **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Gobernador Gregores 997, El Calafate **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividad gastronómica y específicamente vender hamburguesas y bebidas. **5.- Duración:** 2 años. **6.- Capital:** \$ 5.000.000 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Lautaro Franco Vigorelli, 60% de acciones.; Florencia Antonella Belloni, 40% de acciones. **7.- Administrador titular:** Lautaro Franco Vigorelli, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Florencia Antonella Belloni, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **Representante legal:** Dra. Florencia Antonella Belloni. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de julio de cada año.-

BELLONI ANTONELLA

Abogada
T.S.J.S.C. T° XV F° 133

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

“DEL PINAR SOCIEDAD ANÓNIMA”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 1050, F° 4243, del 08 de diciembre de 2025, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria N° 38, del 05 de septiembre de 2025, correspondiente a la firma que gira bajo la denominación de: “**DEL PINAR SOCIEDAD ANÓNIMA**”, con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-70801708-2 y domicilio social en la calle Perito Moreno número 35 de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz; mediante la cual se designaron autoridades quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **Presidente:** Federico Luis MARTÍN CORREA; **Directora Titular:** Liliana Lucrecia FABRELLO; quienes aceptaron los cargos conferidos, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la calle San Martín N° 27 de El Chaltén, Santa Cruz; declarando no encontrarse comprendidos en la prohibiciones e incompatibilidades previstas en los Artículos 264 de la mencionada ley para el ejercicio de los cargos para los cuales fueran designados.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

“FAGA SERVICIOS S.A.S.” con sede en Barrio Patagonia Manzana 11 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 18 de noviembre de 2025 pasada al folio 04 se designó administrador titular a Aníbal GUTIÉRREZ, D.N.I. 28.175.160, y administrador suplente a Alondra Lorena GALLARDO JEREZ, D.N.I. 95.574.385.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que mediante Asamblea de socios de fecha 5 de diciembre de 2025, **CRIOLLOS TURISMO S.A.S.**, C.U.I.T. N° 30-71772787-4, en domicilio legal en calle Jean Mermoz N° 264, de El Calafate, inscripta ante el Registro Público de Comercio, hoy Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas, el 03/03/2022 al Tomo XIV, Registro 002, folio 03/10, ha modificado la integración de su órgano de administración, siendo sus nuevos integrantes: ADMINISTRADOR TITULAR: Alejandro Favio Ciurlanti, ADMINISTRADORA SUPLENTE: Agostina Ciurlanti, Representante Legal: Alejandro Favio Ciurlanti y por plazo indeterminado, quienes expresamente aceptaron los cargos conferidos constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256° in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
T° VI F° 191
CUII 27-25268349-1

P1/1

AVISO DE LEY - 19.550-
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO
“VITALMED S.A.”

Dheisy Marina Cantón abogada inscripta al Tomo IX, Folio 006 del TSJSC, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27 de setiembre de 2025, por Acta Asamblea General Ordinaria N° 011; se procedió a designar nuevo Directorio de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **“VITALMED S.A.”** y que en mérito de lo establecido en el Art. 10°, inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA, ACTA N° 011 EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2025, SIENDO LAS 16:00 HORAS SE REÚNEN LOS SEÑORES FERNANDO RAÚL TRILLARD DOCUMENTACIÓN NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.553.087 Y ARIEL OMAR VARELA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.536.940, EN LA SEDE DE VITALMED S.A. QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL DIRECTORIO CONSTITUYÉNDOSE EN ASAMBLEA UNÁNIME, PRESIDENDO DE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMA DE ACTAS DE ASAMBLEA, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE QUIEN PROPONE AL SEÑOR FERNANDO RAÚL TRILLARD PARA FIRMAR CONJUNTAMENTE CON ÉL. DICHA MOCIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, 2) EL SR. FERNANDO RAÚL TRILLARD, DOCUMENTACIÓN NACIONAL DE IDENTIDAD N° 27.553.087, PRESENTA SU RENUNCIA A LA SOCIEDAD CEDIENDO LA TOTALIDAD DE SUS CUOTAS MEDIANTE ESCRITURA PRIVADA A FAVOR DE LA SRA. TRILLARD MARÍA JESÚS DEL VALLE, D.N.I. N° 28.490.318. MOCIÓN QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, 3) TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE, SR. VARELA ARIEL OMAR QUIEN SEGUIRÁ COMO PRESIDENTE HASTA FINALIZAR SU MANDATO, QUEDANDO LA SRA. MARÍA JESÚS DEL VALLE TRILLARD, D.N.I.: 28.490.318 COMO NUEVA DIRECTORA SUPLENTE TOMANDO EL LUGAR DEL SR. FERNANDO RAÚL TRILLARD, ATENTO A LO RESUELTO, NO SIENDO PARA MÁS SE DA POR FINALIZADA LA ASAMBLEA FIRMANDO LOS PRESENTES EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS AL COMIENZO SIENDO LAS 18:00 HS.-

CANTON DHEISY MARINA

Abogada

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre del 2025, a las 09:00 horas en primer llamado y a las 10:00 horas, en segundo llamado, en la sede social, sita en la calle Comodoro Rivadavia N° 16 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación Art. 234°, inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio Nro. 51, cerrado al 30 de junio de 2025.-
- 3) Ratificación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio 50, cerrado el 30 de junio de 2024.-
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.-
- 5) Contexto de la emergencia económica del sector.-
- 6) Consideración de Honorarios de Directorio.-
- 7) Distribución de utilidades a consideración de la Asamblea de socios.-
- 8) Consideración de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

ANA MARÍA DELCRE
D.N.I. 4.498.131
Presidente

P3/5

NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S AUTOMOTORES YEPUN S.A.

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DOCUMENTACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social AUTOMOTORES YEPUN S.A.”**, que se tramita bajo EX-2025-00037509-MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00039029, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00039029 FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00037509-, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 496/2025 de fecha 09/09/2025, realizada en Perito Moreno N° 113 -119 de la ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios; a la R/S AUTOMOTORES YEPUN S.A - (CUIT N° 33-71236417-9) con domicilio en Perito Moreno N° 113 - 119, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos. - Ley 24.557, Artículo 26° y Artículo 27°.-

FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART. - Res. S.R.T. 463/09 (firmada por el empleador y servicio de higiene y seguridad).-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores. Ley 24.557, Art. 31°, pto. 2, Inc. b), Dec. 170/96, Art. 28°, Inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD HIGIENE, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S LAZARTE ANAGUA NOIME

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y S.S., sobre ACTA DOCUMENTACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social LAZARTE ANAGUA NOIME”**, que se tramita bajo EX-2025-00038013-MTEySS, ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00039076, en atención a lo dispuesto en el Artículo 62° de la Ley 2450.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00039076 FORMULACIÓN DE CARGOS

De acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2025-00038013-, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 513/2025 de fecha 16/09/2025, realizada en B° Aires Argentinos Manzana 140 Lote 13 de la ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos



Reglamentarios; a la R/S LAZARTE ANAGUA NOIME - (CUIT N° 27-95035299-5) con domicilio en B° Aires Argentinos Manzana 140 Lote 13, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA nómina de trabajadores cubiertos en Contrato de afiliación a una ART. - Ley 24.557, Artículo 26° y Artículo 27°.-

FALTA Método y certificado de desinfección/desratización con los datos correspondientes de la razón social y fecha. Ley 19.587, Anexo I, Art. 9°, inc. e); Dec. 170/96, Art. 28°, inc. h).-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD HIGIENE, según consta en Acta, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

Sra. FABIOLA PAMELA VARGAS GURICHA

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **"TOLEDO ALVARADO DAIANA ELISABHET S/RECLAMO LABORAL C/ FABIOLA PAMELA VARGAS GURICHA", EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 535.556/2025**, a los fines de notificarlo a concurrir a la Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día JUEVES 18 DE DICIEMBRE de 2025 a las 12:00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General
Conflictos Colectivos e Individuales
M.T.E. y S.S.

P3/3

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0010/2025 Expediente N° DAO 0868/2025.-

Objeto: Seguros de todo riesgo operativo y responsabilidad civil para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 08 de enero de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de enero de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 09 de enero de 2026.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 09 de enero de 2026 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P2/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 22/SP/2025, con el objeto de **“MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA - BARRIO INDUSTRIAL”** con destino a Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO POZOS DE AGUA - BARRIO INDUSTRIAL”.-

DESTINO: PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE ENERO DE 2026.-

HORA: 13:00HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUI- NIENTOS CUATRO CON 25/100 (\$ 721.409.504,25) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 730.000,00).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas de días hábiles, previas a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINA OFICIAL: <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



SUMARIO

LEY	
LEY N° 3964 / DEC. NRO. 1094.-	Pág. 1
DECRETOS COMPLETOS	
1126 - 1127 - 1128 - 1129/25.-	Págs. 2/7
DECRETOS SINTETIZADOS	
0949 - 0950 - 0951 - 0952 - 0953 - 0954 - 0955 - 0956 - 0957 - 0958 - 0959/25.-	Págs. 8/10
RESOLUCIONES	
260 - 261 - 262 - 263 - 264/HCD/25 - 341 - 344 - 345 - /MS/25.-	Págs. 11/14
DECLARACIONES	
134 - 135 - 136 - 137 - 138/HCD/25.-	Págs. 15/16
DISPOSICIONES	
306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312/MEyM-SEM/25 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217/ MEFI-SCCP/25.-	Págs. 17/24
EDICTOS	
ETO. NRO. 169(PET. DE MEN.)/25 - VALLEJOS - CONTRERAS CATALÁN - DE LANGER - ARGÜELLES - SANTOS - OLMOS - ETO. NRO. 167(PET. DE MEN.)/25 - DIR. GRAL. ASUNTOS INT. S/SUMARIO ADM. ART. 177° RÉG. DISCIPLINARIO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - AGENTE CELONE JUAN PABLO(ABANDONO DE SERV.) - CÁRDENAS - AGENTE TEGLI DAIANA(ABANDONO DE SERV.) - AGENTE BRIAMONTE SUSANA(ABANDONO DE SERV.) - BAEZA YAÑEZ - SAEZ - TRIVIÑO - FERNÁNDEZ Y OTRA - EBEN-EZER S.A.S. - CÁRDENAS CARVAJAL - VILLEGAS - ZARATE C/GUTIERREZ - BRAVO - VARGAS CÁRDENAS - SOSA - TOLEDO - SANTANA Y JOFRE CORNEJO - BARRÍA.-	Págs. 25/32
AVISOS	
MEyM/PERF. DE POZOS CAMPO INDI0 INFILL-12, CAMPO INDI0 INFILL-13... / AUD. AMB. VIEN-TOS LOS HÉRCULES - SERH/SOL. DE PERM. DE CAP. DE AGUA PÚB. LAGO VIEDMA - PD IN-DUSTRIAL S.A.S. - LyA S.A.S. - DEL PINAR S.A. - FAGA SERVICIOS S.A.S. - CRIOLLOS TURISMO S.A.S. - VITALMED S.A.-	Págs. 33/35
CONVOCATORIA	
SANTA CRUZ S.A.-	Pág. 36
NOTIFICACIONES	
R/S AUTOMOTORES YEPUN S.A. - R/S LAZARTE ANAGUA NOIME - SRA. FABIOLA PAMELA VARGAS GURICHA.-	Págs. 37/38
LICITACIONES	
0010/SAMIC/25 - 22/SP/25.-	Pág. 39